REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 01 SEP 2017
Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 16740

24 AGO 2017

Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali – Valle del Cauca.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 10740 del 06 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional de Alta calidad a la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali – Valle del Cauca.

Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE (Cód. IES 1830)** con domicilio en la ciudad de **CALI**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 18 de marzo de 2016, la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en **sesión de los días 29 y 30 de junio de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad **INSTITUCIONAL** válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE,** siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, con domicilio en la ciudad de **CALI**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la Acreditación Institucional.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia es comparada con el original y es auténtica.
Fecha: 01 SEP 2017
Firma:

que cabe destacar los siguientes:

- *Los 47 años de existencia como Institución de Educación Superior de carácter regional, al servicio del Occidente colombiano.*
- *La cultura institucional de autoevaluación y mejora permanente, que se ve reflejada en la solicitud de renovación de la Acreditación institucional de Alta Calidad que fue otorgada en 2012 por 4 años.*
- *Los avances frente a las oportunidades de mejora identificados en el proceso de acreditación del año 2012 en aspectos como fortalecimiento del cuerpo profesoral, la formación de los estudiantes, la investigación, la internacionalización y la planta física de la Institución.*
- *La misión, visión y proyecto educativo institucional son actuantes y compartidos por la comunidad, y marcan el derrotero del desarrollo académico de la Institución.*
- *La movilidad estudiantil tanto entrante como saliente, nacional e internacional. Durante el periodo 2011-2016, se desarrolló movilidad nacional entrante de 85 estudiantes y saliente de 293; la movilidad internacional fue de 246 estudiantes entrantes y saliente de 1089 estudiantes.*
- *La Organización de Grupos Estudiantiles que promueve la participación activa de los estudiantes en la vida académica y administrativa de la Institución, y refuerza el compromiso con la formación integral.*
- *La tendencia decreciente de la deserción estudiantil que pasó de valores cercanos al 13% intersemestral en el año 2012, a valores inferiores al 10% en el año 2016.*
- *Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber_Pro 2015, con un promedio general de 10,37, superior al nacional de 10,26.*
- *La adecuada distribución de los tiempos para el ejercicio docente en actividades de docencia, investigación y extensión, donde se considera las actividades del docente para la asignación de su carga académica.*
- *La movilidad docente buscando la interacción con la comunidad académica internacional, se evidencia más de 1000 actividades de movilidad docente entre los años 2013 y 2015, lo que muestra un incremento en promedio anual (333) frente al registrado en el en año 2012 de 279.*
- *La formulación del primer doctorado en la Institución, Doctorado en Regiones Sostenibles, que permitirá el afianzamiento de la investigación en temas interdisciplinarios.*
- *La política de flexibilidad académica que le permite al estudiante trazar su ruta de aprendizaje tanto en la Institución como fuera de ella y articulada a la formación postgradual.*
- *El avance en la modernización de los microcurrículos, en este momento es del 50%, ajustando sus pedagogías y didácticas bajo los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.*
- *Los 281 proyectos de extensión desarrollados durante el año 2016, con una financiación institucional y nacional de cuatro mil trescientos noventa y un millones, ciento cincuenta siete mil quinientos cincuenta y un pesos ($ 4.391.157.551).*
- *Los 77 convenios nacionales y 131 internaciones que evidencia la interacción de la comunidad académica en el contexto nacional e internacional (29 países).*

Así mismo las 23 membresías y 12 proyectos internacionales actualmente vigentes. De la misma forma se evidencian 3 programas académicos en los cuales cuentan con doble titulación.

- *El incremento en el número de semilleros de investigación, que pasó 14 en el año 2012 a 37 en el año 2016 vinculando a 272 estudiantes y evidenciando participación activa.*
- *Las cuatro patentes de invención concedidas en el periodo de acreditación que evidencian desarrollos importantes puestos al servicio de la sociedad.*

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la ***UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE*** *con domicilio en la ciudad de* ***CALI****, debe recibir la* ***RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA por Cuatro (4) AÑOS****, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Incrementar el número de profesores de tiempo completo con contratos anuales y/o de contratación indefinida, de tal forma que responda al aumento de programas académicos y número de estudiantes matriculados. De acuerdo con los cuadros maestros para el periodo 2016 II, la institución cuenta con 240 docentes de tiempo completo, para atender una población de 10.949 estudiantes matriculados, lo cual evidencia una relación estudiante/docente de 45.*
- *Establecer las estrategias que permitan continuar incrementando la proporción de docentes de tiempo completo con formación a nivel de Doctorado. De acuerdo con los cuadros maestros, para el 2016 del total de 240 docentes de tiempo completo, 76 (31,7%) tenían título de doctorado, 143 (59,6%) maestría, 7 especialización y 14 pregrado.*
- *Incentivar aún más la participación de estudiantes y profesores en las acciones de bienestar universitario, así como difundir permanentemente en la comunidad estudiantil y personal de bienestar, la concepción de formación integral definida por la Universidad y su abordaje frente a este compromiso institucional.*
- *Mejorar los procesos de registro y matricula de los estudiantes, en los cuales se evidencian dificultades, de acuerdo con el informe de evaluación de pares.*
- *Definir las estrategias que permitan cumplir con los tiempos previstos para la graduación; se observa que en 10 semestres se gradúa menos del 10% de los estudiantes de una cohorte y en 14 se semestres el 30%.*
- *Mejorar sustancialmente la visibilidad y clasificación de los grupos de investigación en la plataforma ScienTI de Colciencias, de tal manera que se alcancen las más altas categorías a un mayor número de grupos. De los 25 grupos de investigación clasificados en Colciencias, tiene 1 grupo A1, 2 en A, 7 en B y 15 en C.*
- *Buscar mecanismos que permitan incrementar la producción académica de los docentes; en artículos nacionales e internacionales, libros y capítulos de libro; se evidencia que en el año 2012 se totalizaron 127 productos mientras en el 2015 tan solo 80. De acuerdo a este valor la producción promedio actual del docente al año es de 0,32 producto.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con el original y es auténtica.
Fecha: 01 SEP 2017
Firma:

- *Fortalecer los mecanismos que permitan mejorar los resultados de las pruebas Saber_Pro, para las áreas de Ciencias Sociales, Comunicación, Periodismo y Publicidad; Economía, Humanidades, Administración y afines, cuyas áreas tienen promedios inferiores al nacional, especialmente en razonamiento cuantitativo, inglés y comunicación escrita.*
- *Mejorar la visibilidad y el reconocimiento de los docentes como investigadores en la plataforma ScienTI de Colciencias, que guarde relación con los docentes con título de doctorado y maestría. Actualmente cuenta con 2 investigadores Senior, 15 Asociados y 53 Junior.*
- *Implementar las estrategias que permitan atraer financiación externa a los proyectos de extensión desarrollados por la institución. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, de los 1000 proyectos de extensión desarrollados en el periodo 2012-2016, ninguno contó con financiación externa.*
- *Continuar con las adecuaciones de la infraestructura de acceso para las personas con movilidad reducida. De la misma forma mejorar los equipamientos y medios educativos reclamados por alguna parte de la comunidad académica para el adecuado desarrollo de sus funciones misionales.*
- *Mejorar el procedimiento para el cumplimiento de las normas y prácticas contables y tributarias para la creación y manejo de las reservas y fondos patrimoniales.*
- *Implementar a través del Centro de Excelencia Académica, las estrategias conducentes a mejorar los porcentajes de la deserción por cohorte. Actualmente la Institución presenta una deserción por cohorte a 10 meses de 52,80%, superior al promedio nacional que es de 49,12%."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la Acreditación Institucional de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, a la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali – Valle del Cauca.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 01 SEP 2017
Firma:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** con domicilio en Cali – Valle del Cauca

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- La renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de

visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Autónoma de Occidente, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

24 AGO 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 01 SEP 2017
Firma:

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional
Cód. IES: 1830

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 01 SEP 2017

COMPARECIÓ Diana Cecilia Torres

REPRESENTANTE LEGAL ____ APODERADO ✓

INSTITUCIÓN U.A.O

RESOLUCIÓN No. 16740 - 2017

FIRMA NOTIFICADO

NOTICIFADOR Carlos A. 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 01 SEP 2017
Firma: